

ASEGBM y Afines

REGLAMENTO DE AHORROS EXTRAORDINARIOS

Objetivo:

Incentivar los ahorros extraordinarios entre los asociados de ASEGBM y Afines.

Requisitos generales:

- 1) Estos ahorros son solamente para Asociados activos de ASEGBM y Afines.
- 2) El asociado activo se puede afiliar a estos ahorros en cualquier momento del año para lo cual puede solicitar a través del correo brindando la información que la administración solicite o bien por nuestras plataformas digitales (página web o App ASEGBM).
- 3) La vigencia de esto ahorros se suspenderá únicamente cuando el asociado solicite la suspensión de la cuota por deducción de planilla o deje de pertenecer a ASEGBM y Afines, para esto el asociado deberá entregar a la asociación una notificación oficial por escrito y firmada.
- 4) El asociado puede solicitar retirarse en cualquier momento de este ahorro, pero en caso de que decida liquidarlo anticipadamente se le cobrará una penalización según **Anexo 1**, en caso de que el asociado no retire anticipadamente el monto ahorrado se entregará hasta las fechas de liquidación según sea el caso de cada ahorro.
- 5) En caso de que el asociado desee disminuir o aumentar la cuota de ahorro deberá enviar un correo o bien por nuestras plataformas digitales (página web o App ASEGBM) quedando constancia del cambio solicitado, solo en caso de querer eliminar la cuota podrá realizarlo a través del envío de correo a la administración.
- 6) El monto mínimo mensual para ahorrar es de 5,000.00 (cinco mil colones).
- 7) Se deberá enviar un correo o bien por nuestras plataformas digitales (página web o App ASEGBM) en el que autoriza el rebajo de planilla para dicho ahorro.
- 8) El monto ahorrado no forma parte de la base para el cálculo de los excedentes.
- 9) En el caso de que el colaborador deje de laborar para GBM de Costa Rica S.A., o presente su renuncia a ASEGBM el monto de lo ahorrado menos las penalizaciones establecidas en el **Anexo 1** y la comisión por administración será entregados junto con la liquidación de la asociación.

- 10) Estos ahorros al ser diferentes al patrimonio de la asociación no garantiza un rendimiento igual al que obtenga la asociación a la hora del cálculo de los excedentes, sino más bien que al ser una inversión que se puede realizar en el mercado financiero nacional sus rendimientos estarán sujetos a los cambios del sistema financiero nacional y se publicaran oportunamente. Respecto a este punto es importante anotar que la asociación siempre buscará el mejor rendimiento y seguridad para los ahorros de sus asociados y dichos rendimientos estarán indicados en el **Anexo 1**.

Tipos de ahorro:

Actualmente contamos con diferentes tipos de ahorros los cuales mencionaremos a continuación:

1. Ahorro Navideño.

La finalidad es incentivar al asociado a realizar un ahorro que pueda ser utilizado para una de las épocas más importantes del año, la fecha para el desembolso de este es la segunda semana del mes de diciembre.

Tasa: Según Anexo 1

Plazo: el plazo máximo de este ahorro es de 12 meses, si un asociado desea más tiempo se le debe ofrecer un Certificado a Plazo.

Monto: mínimo 5.000 Colones.

Abonos extraordinarios: se pueden hacer, aquellos mayores a 6.000.000 Colones deberán presentar un comprobante que respalde la procedencia de los fondos.

2. Ahorro Tus objetivos.

La finalidad es brindar al asociado una opción de ahorro a la vista o con plazos determinados y con opción renovable.

Tasa: Según Anexo 1

Plazo: de tres a doce meses.

Monto: mínimo 5.000 Colones.

Abonos extraordinarios: se pueden hacer, aquellos mayores a 6.000.000 Colones deberán presentar un comprobante que respalde la procedencia de los fondos.

3. Ahorro Marchamo.

La finalidad es brindar al asociado una opción de ahorro para el pago anual de los derechos de circulación y brindarle en fechas de pago la

opción de pagarlo con ASEGBM a través de nuestros proveedores o bien brindarle financiamiento en caso de que tenga algún faltante para cubrir el monto total.

Tasa: Según Anexo 1

Plazo: máximo 12 meses con inicio en el mes de Diciembre de cada año.

Monto: mínimo 5.000 Colones.

Abonos extraordinarios: se pueden hacer, aquellos mayores a 6.000.000 Colones deberán presentar un comprobante que respalde la procedencia de los fondos.

4. **Ahorro Vacacional.**

La finalidad es brindar al asociado una opción de ahorro que cubra sus gastos de recreación dando la opción de que utilicen los descuentos de nuestros proveedores y brindarle financiamiento en caso de que tenga algún faltante para cubrir el monto total.

Tasa: Según Anexo 1

Fechas de desembolso: Diciembre- Marzo- Julio

Monto: mínimo 5.000 Colones.

Abonos extraordinarios: se pueden hacer, aquellos mayores a 6.000.000 Colones deberán presentar un comprobante que respalde la procedencia de los fondos.

5. **Ahorro Escolar.**

La finalidad es brindar al asociado una opción de ahorro que cubra sus gastos de entrada a clases, pagos de gastos universitarios, curso libres o certificaciones dando la opción de que utilicen los descuentos de nuestros proveedores y brindarle financiamiento en caso de que tenga algún faltante para cubrir el monto total.

Tasa: Según Anexo 1

Fechas de desembolso: Cuatrimestral- Semestral-Anual.

Monto: mínimo 5.000 Colones.

Abonos extraordinarios: se pueden hacer, aquellos mayores a 6.000.000 Colones deberán presentar un comprobante que respalde la procedencia de los fondos.

6. **Certificados a plazo Multiahorro.**

Son inversiones que están destinadas para cubrir la necesidad de recursos financieros a plazos variados y específicos de los asociados y sus familiares, como, gastos médicos, compra de vehículos, , compra de propiedades, prima de compra de vivienda, celebraciones familiares, reservas para imprevistos o cualquier otra necesidad de los asociados.

Tasa: La tasa se determinará en el momento que el asociado decida adquirir el certificado, las mismas se consultaran a los proveedores en el momento que lo soliciten. La tasa ofrecida al asociado será 2% menor a la que ofrece el proveedor financiero para certificados a 1 año plazo o más, 1% para certificados a 6 meses plazo y 0.5% para certificados de 3 meses plazo.

Fechas de desembolso: De acuerdo con el certificado adquirido.

Monto: mínimo 500.000 Colones y máximo no hay siempre y cuando demuestre de donde provienen los fondos por la Ley #8204 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales, actividades conexas y financiamiento contra el terrorismo”

Plazos: Desde 3 meses a hasta 5 años (con cupón vencimiento)

Moneda: Colones

Última actualización 18 de mayo del 2021

Reglamento vigente a partir de su publicación.